



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00316 00

No podrán ser tenidas en cuenta las diligencias de notificación surtidas por la parte actora como quiera que las mismas fueron efectuadas en la dirección Carrera 19 No. 20 – 27/29 de la ciudad de Bucaramanga, luego, de vuelta al escrito genitor, el apoderado manifestó en el acápite de competencia que la vecindad de las partes era esta ciudad, por lo que deberá rehacer dichos actos de enteramiento en debida forma.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 20 del 03 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc54201cabf54473d93eeda258ddda9c779c90f330e5354a23fd591c50028ce1**

Documento generado en 02/03/2022 12:19:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>